CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETAS" - ID N° 413.153

CONTRATO N° 17/2022

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, República del Paraguay representada para este acto por la **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, con cédula de identidad N° 3.031.785, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, nombrada por Decreto Nº 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 casi Pitiantuta, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA CAMIONETAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la "Adquisición de Cubiertas para Camionetas" para el Proyecto de Restauración y Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN – FASE III) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(Ninguno)*

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.153.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2022, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1287/2022 de fecha 22 de agosto de 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	25172504-002	Cubiertas 215/70 R16 Cubierta para camioneta Todo Terreno, seis (6) telas como mínimo. Cubiertas Lisas	Unidad	UNIDAD	4	Roadx	China	1.425.000	5.700.000
2	25172504-002	Cubiertas 215/80 R16 Radial Semipantera - Radial con alambre y agarre seis (6) telas como mínimo. Cubiertas Semipantera	Unidad	UNIDAD	8	Goodride	China	905.000	7.240.000
3	25172504-002	Cubiertas 245/70 R16 Cubierta para camioneta Todo Terreno, seis (6) telas como mínimo. Cubiertas Semipantera	Unidad	UNIDAD	18	Xbri	China	910.000	16.380.000
4	25172504-002	Cubiertas 265/75 R16 Radial Semipantera - Radial con alambre y agarre seis (6) telas como mínimo. Cubiertas Semipantera	Unidad	UNIDAD	4	Hifly	China	910.000	3.640.000

Total: ***32.960.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 32.960.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Proyecto de Restauración y Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN – FASE III).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes Setiembre y año 2022.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Dpto. de Coord. y Adm. de Proyectos
DINCAP

Firmado por: _____ **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN, DIRECTORA GENERAL, en nombre de la Contratante.**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Firmado por: _____ **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES, con cédula de identidad N° 915.385, en nombre del Proveedor.**